

31 de enero de 2020

## **BOLETIN INFORMATIVO DE RENTAS INTERNAS NÚM. 20-01 ("BI RI 20-01")**

ATENCIÓN: CONTRIBUYENTES Y REPRESENTANTES AUTORIZADOS

ASUNTO: TRANSICIÓN AL SISTEMA UNIFICADO DE RENTAS INTERNAS (SURI)

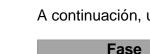
- TERCERA FASE

El Sistema Unificado de Rentas Internas ("SURI") es la herramienta digital del Departamento de Hacienda ("Departamento") la cual integra todos los impuestos que administra el Departamento y unifica, en un solo sistema, todas las transacciones que se efectúan para dichos tipos contributivos. Esta herramienta le permite al Departamento una visión integrada de las cuentas de los contribuyentes y provee los recursos tecnológicos necesarios para cumplir con nuestra función de ente recaudador y fiscalizador, aumentando así nuestra eficiencia operacional. Además, la implementación de las fases 1 y 2 de SURI ha demostrado nuestro propósito principal con esta herramienta de optimizar el servicio que le brindamos a los contribuyentes, al permitirle realizar y administrar todas sus transacciones desde un solo lugar y facilitarle el cumplimiento con sus obligaciones ante el Departamento.

Para facilitar la implementación tanto para el Departamento como para los contribuyentes, la transición a SURI fue dividida en tres (3) fases. El Departamento emite este Boletín Informativo con el propósito de: (i) recapitular los tipos contributivos incluidos en las dos (2) fases ya implementadas; (ii) informar los tipos contributivos incluidos en la tercera (3ra) fase y la fecha de lanzamiento de la misma, y (iii) notificar algunas de las transacciones que se estarán realizando electrónicamente a través de SURI con el Lanzamiento 3.

A continuación, un resumen de las fases previamente implementadas en SURI:

Fase	Tipos Contributivos	Fecha de Lanzamiento
Lanzamiento 1 (Completada)	Impuesto sobre Ventas y Uso ("IVU")	Esta fase ya fue implementada el 31 de octubre de 2016 y actualmente el IVU es administrado en su totalidad a través de SURI





Fase	Tipos Contributivos	Fecha de Lanzamiento
Lanzamiento 2 (Completada)	Retenciones en el Origen	Esta fase ya fue
	Caudal Relicto y Donaciones	implementada el 10 de diciembre de 2018 y
	<ul> <li>Arbitrios, Impuestos sobre Bebias Alcohólicas y Derechos de Licencia</li> </ul>	actualmente estos impuestos son administrados en su totalidad a través de SURI

El próximo *lunes, 24 de febrero de 2020,* el Departamento implementará la tercera (3ra) fase de integración a SURI, la cual incluirá los siguientes tipos contributivos:

- Contribución sobre Ingresos Subtítulo A del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011, según enmendado ("Código")
- Impuesto Especial de 4% a las Corporaciones Foráneas Sección 3070.01 del Código (Ley 154-2010)
- Manejo de Grupos de Entidades Relacionadas Subtítulo A del Código
- Registro y Renovaciones de Especialistas en Planillas, Declaraciones o Reclamaciones de Reintegro ("Especialistas en Planillas") – Capítulo 7 del Subtítulo F del Código
- Planilla Informativa sobre Segregación, Agrupación o Traslado de Bienes Inmuebles
   Ley 140-2011, según enmendada
- Incentivos Contributivos
- Depósito de Protección Ambiental Ley 172-1996, según enmendada

## Transacciones que se integrarán a SURI:

A partir del *lunes, 24 de febrero de 2020*, todas las transacciones relacionadas a los tipos contributivos incluidos en el Lanzamiento 3, se estarán realizando electrónicamente a través de SURI. A continuación, se incluye una lista de algunas de las transacciones que se realizarán a través de SURI, sin que se entienda limitado a las mismas:

### A. Contribución sobre Ingresos - Individuos

- 1. Pagar la contribución estimada
- 2. Radicar y enmendar la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos (Formulario 482) ("*Planilla de Individuos*") correspondiente a años contributivos 2018 y subsiguientes
- 3. Radicar la Solicitud de Prórroga Automática de la Planilla de Individuos (Modelo SC 2644) para el año contributivo 2019 y años subsiguientes
- 4. Pagar la contribución según la Planilla de Individuos





- 5. Pagar en dos (2) plazos la contribución de la Planilla de Individuos aplicable a contribuyentes que no vienen obligados a efectuar pagos de estimada ("Pago Diferido")
- 6. Someter las evidencias requeridas con la Planilla de Individuos correspondiente al año contributivo 2018 y subsiguientes
- 7. Verificar el estatus de reintegro de la Planilla de Individuos correspondiente al año contributivo 2019 y subsiguientes
- 8. Solicitud y aprobación automática de planes de pago (menores de \$50,000)

## B. Contribución sobre Ingresos – Corporaciones

- 1. Pagar la contribución estimada
- 2. Radicar y enmendar la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Corporaciones (Formulario 480.2) ("*Planilla de Corporaciones*") correspondiente a años contributivos 2018y años subsiguientes
- 3. Radicar la Solicitud de Prórroga Automática de la Planilla de Corporaciones (Modelo SC 2644) para el año contributivo 2019 y años subsiguientes
- 4. Pagar la contribución según la Planilla de Corporaciones
- 5. Someter las evidencias requeridas con la Planilla de Corporaciones correspondiente al año contributivo 2018 y subsiguientes
- 6. Solicitud y aprobación automática de planes de pago (menores de \$50,000)

### C. Contribución sobre Ingresos – Otras Entidades Jurídicas

- 1. Pagar la contribución estimada
- 2. Radicar la Solicitud de Prórroga Automática de la planilla (Modelo SC 2644) para el año contributivo 2019 y años subsiguientes
- Pagar la contribución según planilla
- 4. Solicitud y aprobación automática de planes de pago (menores de \$50,000)

### D. Planilla Informativa sobre Ingresos – Entidades Conducto

- 1. Pagar la contribución estimada
- Radicar la Declaración Informativa de Entidad Conducto (Formularios 480.6 EC, 480.6F y 480.6CPT) correspondiente al año contributivo 2019 y subsiguientes

Nota: Para el año contributivo 2018, estas declaraciones informativas se radican en SURI bajo la cuenta "Retención de Otros Ingresos". Sin embargo, para el año contributivo 2019 y años subsiguientes, las mismas se radicarán bajo la cuenta "Entidades Conducto".





- 3. Someter la Planilla Informativa sobre Ingresos de Entidades Conducto (Formulario 480.2(EC) ("Planilla de Entidad Conducto")
- 5. Radicar la Solicitud de Prórroga Automática de la Planilla de Entidad Conducto a partir del año contributivo 2019 (Modelo SC 2644) para el año contributivo 2019 y años subsiguientes
- 4. Solicitud y aprobación automática de planes de pago (menores de \$50,000)

# E. Impuesto Especial a Corporaciones Foráneas – Sección 3070.01 del Código (Ley 154-2010)

- 1. Radicar y enmendar la Planilla Trimestral de Adquisiciones Tributables Foráneas (Formulario 480.36-Q)
- 2. Efectuar el depósito mensual de Adquisiciones Tributables Foráneas (Formulario 480.36)

## F. Manejo de Grupos de Entidades Relacionadas

- 1. Registrar grupos de entidades relacionadas
- 2. Asignar y administrar entidades que pertenecen a un grupo de entidades relacionadas
- 3. Radicar y enmendar el formulario de Distribución de Deducción para el Cómputo de la Contribución Adicional de Grupos de Entidades Relacionadas (Modelo SC 2652)

### G. Especialistas en Planillas

- 1. Solicitud para inscribirse como Especialista en Planillas (Modelo SC 2887)
- 2. Renovación del número de Registro de Especialista en Planillas
- 3. Pago del cargo por servicio por la inscripción inicial y renovación como Especialista en Planillas
- 4. Manejo de las personas autorizadas a utilizar el número de inscripción

### H. Notarios – Transacciones de Bienes Inmuebles autorizadas en Escritura Pública

1. Radicar la Planilla Informativa sobre Segregación, Agrupación o Traslado de Bienes Inmuebles (Modelo SC 2821)

### I. Incentivos Contributivos

1. Solicitar la exención contributiva bajo la Sección 1101.01 del Código (Sin Fines de Lucro, incluyendo Cooperativas) (Modelos SC 2645 y SC 2647)





- 2. Acceso al Certificado de Vigencia de Exención Contributiva de Entidad Sin Fines de Lucro, una vez sea aprobada la solicitud
- 3. Solicitar la exención contributiva bajo la Ley Núm. 168 de 30 de junio de 1968, según enmendada (Hospitales)
- 4. Pago del cargo por servicio para solicitar las exenciones antes mencionadas
- 5. Acceso para someter evidencias relacionadas a endosos de exención ante otras entidades de gobierno.

## J. Depósito de Protección Ambiental

1. Radicar, enmendar y pagar la Planilla Cuatrimestral sobre el Depósito de Protección Ambiental (Modelo SC 2222)

Próximamente el Departamento estará emitiendo varias publicaciones para proveer más detalles sobre el Lanzamiento 3 de SURI, incluyendo el procedimiento de registro en dicha plataforma para los tipos contributivos especificados anteriormente.

Las disposiciones de esta Boletín Informativo tienen vigencia inmediata.

Para información adicional relacionada a las disposiciones de este Boletín Informativo, puede comunicarse al (787) 622-0123, opción 8.

Cordialmente,

Francisco Parés Alicea

Secretario

